



Acuerdo de Concejo N° 008-2019 -MDMP

Mi Perú, 14 de Febrero de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MI PERÚ

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Oficio N° 093-2018-GRC/GGR/OTDyA del Gobierno Regional del Callao y el Informe N° 0013-2019-MDMP/UFC del responsable de la Unidad Formuladora y el Informe N° 030-2019-MDMP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley 27680 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que las Municipalidades representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, al respecto el artículo 77° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional, mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros legalmente admisibles;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 define como atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 017-2016-MDMP, de fecha 18.03.2016, el Colegiado Edil de esta Comuna, aprobó el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Mi Perú;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 003-2017-MDMP, de fecha 09.02.2017, el Concejo Municipal, aprobó el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Mi Perú, referido al proyecto de inversión pública "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA EMILIA" y que mediante el Acuerdo de Concejo N° 004-2018-MDMP de fecha 15.02.2019 se Aprobó la suscripción de la Adenda al Convenio N° 001-2017-GRC Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Mi Perú;

Que, la Cláusula Sexta del precitado Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, señala que tiene vigencia de un (01) año computado desde la suscripción del mismo, con opción a renovación, debiendo para ello suscribirse una Adenda al Convenio" y la primera Adenda N° 001 se suscribió en virtud de la aprobación del Acuerdo de Concejo N° 004-2018-MDMP de fecha 15.02.2018 y cuya vigencia es hasta el 15 de febrero de 2019;

Que, mediante el Informe N° 0013-2019-MDMP/UFP de la Unidad Formuladora señala que el Convenio N° 001-2017-GRC" Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Mi Perú" favorecerá significativamente





a la elaboración del Expediente Técnico y posteriormente a la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado "Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH. Villa Emilia, distrito de Mi Perú – Callao" con Código Único de Inversión N° 2332392, el cual se encuentra en estado: ACTIVO, PERFIL APROBADO, por un monto de S/9,336,445.00; El Proyecto favorecerá a la Población del AA. HH. Villa Emilia del distrito de Mi Perú (8,617 habitantes) asimismo, de acuerdo a lo establecido en la directiva N° 001-2019-EF/63.01 *Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones* en el punto 26.1 del artículo 26° señala que "los proyectos de inversión pública deben contribuir al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios" En específico, el proyecto se encuentra enfocado a cerrar brechas de los servicios públicos de transitabilidad vehicular y peatonal, prorrogando el plazo del Convenio, el que tendrá vigencia dos (02) años más, contado a partir de la fecha de suscripción de la adenda. Asimismo, cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 030-2019-MDMP/GAJ;

Que, del proyecto de Adenda N° 002 remitido por el Gobierno Regional del Callao en su Clausula Segunda se proyecta modificar la Cláusula Sexta respecto al PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO, en el que establece que "La REGIÓN y LA MUNICIPALIDAD convienen prorrogar el plazo del Convenio, el que tendrá vigencia de DOS (02) años, contado a partir de la fecha de la suscripción de la addenda y /o hasta transferencia de la obra";

En atención a las atribuciones conferidas por los artículos 6° y 20° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y, con el voto **UNANIME** de los regidores que conforman el Concejo, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR, al señor Alcalde, la **SUSCRIPCIÓN** de la **ADDENDA N° 002 AL CONVENIO ESPECIFICO N° 001-2017-GRC DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ**, referido al **PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA EMILIA"**, cuya vigencia será de dos (02) años el cual en anexo se adjunta y forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente norma a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Desarrollo Urbano.


ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las unidades orgánicas y entidades que resulten necesarias.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Institución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Participación Vecinal y a la Gerencia de Imagen Institucional la difusión del presente dispositivo y sus anexos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU
- ALEXANDER AMARU SAENZ TEJADA
Secretario General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU
AGUSTIN WILLIAMS SANTAMARÍA VALDERA
ALCALDE